

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 25 de junio de 2021 informo a la señora Juez que la parte demandante solicitó el retiro de la presente demanda.

BERNARDO GIRALDO RIVERA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0039900
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BERTHA ISABEL AYALA HOYOS
DEMANDADOS	MARIA NANCY SALGADO ALZATE y RUBEN DARIO HURTADO LOPERA
ASUNTO	Retiro Demanda Inadmitida

Por ser procedente la petición presentada por el apoderado de la parte actora, al tenor del artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al **RETIRO** de la presente demanda.

No se condena en costas ni perjuicios por cuanto no se ha admitido la demanda ni se decretaron medidas cautelares.

En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y el ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Fijado por estado N° 105 del 28 de junio de 2021 a las 7:30 am


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e743f1816f316f7966cd0e011d422113d88933956f39513228ff1fb263b7fb

Documento generado en 25/06/2021 04:53:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>